

RAD: 080013110008-2020-00305-00

REF: SUCESIÓN

Auto reconoce herederos

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole de la contestación de la demanda efectuada por las señoras ARLY MERCEDES SIOSI QUINTERO y MARLENE LEONOR SIOSI QUINTERO, a través de apoderada judicial, encontrándose pendiente reconocerles su calidad. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 22 de abril de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Reconózcase a las señoras ARLY MERCEDES SIOSI QUINTERO y MARLENE LEONOR SIOSI QUINTERO, como herederas de la causante CRISTINA QUINTERO RUMER. Como quiera que no manifestaron expresamente si aceptaban la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, se entiende que aceptan con beneficio de inventario, conforme a lo establecido en el art. 488 numeral 4º del CGP.
- 2) Téngase a la Dra. LUZ MARINA PÉREZ SUÁREZ, como apoderada judicial de las herederas reconocidas en el presente proveído, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30f022412b6378c92b7e1d5d30891776847cf5f1be139fcd309320677d602bf1

Documento generado en 22/04/2021 11:27:08 AM

RAD: 080013110008-2020-00305-00
REF: SUCESIÓN
Auto reconoce herederos

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**